Naciones Unidas S/PRST/2004/26



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5006ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de julio de 2004, en relación con el examen del tema titulado "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales por actos de terrorismo", el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la información facilitada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo sobre su labor.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, independientemente de su motivación, dondequiera y quienquiera los cometa.

El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 16 de octubre de 2003 (S/PRST/2003/17) y la resolución 1535 (2004), en la que hacía constar su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad agradece al Embajador Inocencio Arias (España) su labor en la Presidencia del Comité contra el Terrorismo y confía en que el nuevo Presidente, con el apoyo de la nueva Mesa del Comité, continúe la eficaz coordinación del Comité contra el Terrorismo en la lucha mundial contra el terrorismo bajo la égida de las Naciones Unidas, mediante la vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que prosiga las actividades establecidas en el programa de trabajo para el duodécimo período de 90 días del Comité contra el Terrorismo (S/2004/541), centrándose en medidas prácticas para aplicar la resolución 1535 (2004) sobre la revitalización del Comité, y en el examen del plan de organización para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo creada recientemente.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que el Comité contra el Terrorismo continúe procurando fomentar la capacidad de los Estados Miembros de combatir el terrorismo; detectar y afrontar los problemas que encuentran los Estados al aplicar la resolución 1373 (2001); facilitar la prestación de asistencia técnica según las necesidades de los países; alentar al mayor número posible de Estados a que sean partes en los convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo; y fortalecer el diálogo y la cooperación con las

organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de las cuestiones previstas en la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a agilizar la labor que lleva a cabo para evaluar las necesidades de asistencia de los distintos países que puede dar a conocer a las organizaciones y los Estados donantes, y acoge con agrado el comienzo de los preparativos de la primera visita del Comité a un Estado Miembro, con su consentimiento, para mejorar la vigilancia de la aplicación de las disposiciones de la resolución 1373 (2001), centrándose en particular en la asistencia que pueda estar disponible para atender las necesidades de los Estados.

El Consejo de Seguridad observa que, al 30 de junio de 2004, 71 Estados están atrasados en la presentación de sus informes al Comité contra el Terrorismo, según lo solicitado en la resolución 1373 (2001). El Consejo los insta a que los presenten urgentemente a fin de mantener la universalidad de la respuesta que requiere la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que siga informando de sus actividades a intervalos periódicos y expresa su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité en octubre de 2004.”